

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Información pública de la aprobación inicial del Modificado número 40 del Plan General de Ordenación Urbana.*

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 11 de agosto de 2008 adoptó el siguiente acuerdo:

“1º.- Aprobar inicialmente el Modificado número 40 del Plan General de Ordenación Urbana de Torrelavega, con objeto de adecuar el planeamiento urbanístico municipal a la situación de hecho derivada de la aprobación y ejecución del Proyecto Singular de Interés Regional “Polígono Industrial Tanos-Viernoles”, promovido por «Suelo Industrial de Torrelavega, S. L.», ubicado en el término municipal de Torrelavega, de acuerdo con la vinculación jerárquica establecida en el artículo 29.6 de la Ley de Cantabria 2/2001 de 25 de junio; con la consiguiente suspensión del otorgamiento de licencias en el Área afectada por la modificación.

2º.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, junto con el Convenio Urbanístico suscrito con fecha 7 de julio de 2008 entre este Ayuntamiento y «Promociones Inmobiliarias Tanos Cuatro, S. L.», de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 261 de la Ley de Cantabria 2/2001, mediante publicación de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria y un periódico de difusión regional; con comunicación del acuerdo a los organismos y autoridades establecidas en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 2/2001.

3º.- Facultar a la señora alcaldesa-presidenta para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.”

De conformidad con lo establecido en el artículo 68.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete el expediente a información pública durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, pudiendo ser examinado en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 20 de agosto de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/11636

**AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA**

*Información pública de incoación de expediente de iniciación de cambio de Sistema de Compensación para la ejecución del Plan Parcial del Sector V del Suelo Urbanizable Programado Coterios.*

Dada cuenta de solicitud prestada por «Terrenos de Adarzo, S. L.», por Decreto de esta Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2008 se ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Incoar expediente con objeto de iniciar las actuaciones necesarias para el cambio de Sistema de Compensación establecido para la ejecución del Plan Parcial el Sector V del Suelo Urbanizable Programado «Coterios», de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 148.3 de la Ley de Cantabria 2/2001.

Dar audiencia a los propietarios de fincas incluidas en el ámbito de actuación y someter el expediente a información pública, con objeto de que puedan efectuar las alegaciones oportunas y a la vista de las mismas adoptar la resolución que proceda respecto a la solicitud presentada.»

Por lo expuesto se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se estimen oportunas previamente a la adopción de la Resolución que procede respecto a la solicitud presentada.

Torrelavega, 20 de agosto de 2008.–La alcaldesa, Blanca Rosa Gómez Morante.

08/11846

**AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA**

*Información pública de la aprobación inicial del modificado de Estudio de Detalle de parcela sita en el barrio de Las Cuevas del pueblo de La Concha de Villaescusa.*

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha cuatro de septiembre de 2008, acordó la aprobación inicial del modificado del Estudio de Detalle promovido por «INMUEBLA CANTABRIA, S. L.», redactado por el arquitecto don Ángel Cano Caraballo, visado por el COACAN el 1 de septiembre de 2008, para la ordenación de una parcela sita en el barrio de Las Cuevas del pueblo de La Concha, (referencia catastral 0927002VP3002NOOO1 YG del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial en vivienda unifamiliar aislada o pareada.

Se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la aparición de este anuncio en el BOE, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, para presentar las alegaciones que estime convenientes, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Villaescusa, 5 de septiembre de 2008.–El alcalde, Eduardo Echevarría Lavín.

08/12028

---

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

**CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO****Dirección General de Industria**

*Edicto de notificación de Resolución del director general de Industria de aprobación del proyecto de ejecución y autorización de construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y de declaración de su utilidad pública en concreto del proyecto denominado línea eléctrica aérea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de L/Cacicedo-Las Llamas en Subestación Parque Tecnológico.*

Don Carlos Nicolás Contreras, jefe del Servicio de Energía Eléctrica de esta Dirección General de Industria,

Hago saber: Que habiendo intentado la notificación al interesado en el expediente AT-178-07 que se relaciona en el anexo, y recaída en el mismo Resolución del director general de Industria, de fecha 28 de agosto de 2008, aprobando el proyecto de ejecución, autorizando la construcción de la instalación eléctrica de alta tensión y declarando la utilidad pública en concreto del proyecto denominado «Línea eléctrica aérea a 55 kV (doble circuito) entrada y salida de L/Cacicedo-Las Llamas en Subestación Parque Tecnológico» que discurre por el término municipal de Santander en la Comunidad Autó-

noma de Cantabria, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, ante el consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico, a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria y de su exposición en los tabloneros de anuncios correspondientes.

Santander, 28 de agosto de 2008.–El jefe del Servicio de Energía, Carlos Nicolás Contreras.

LÍNEA ELÉCTRICA AÉREA A 55 KV (DOBLE CIRCUITO) ENTRADA Y SALIDA DE L/CACIEDO-LAS LLAMAS EN SUBESTACIÓN PARQUE TECNOLÓGICO

Finca Proyecto	Catastro		Titular	Dirección	Servidumbre				Ocupación Temporal (m²)	Naturaleza
	Polígono	Parcela			Vuelo		Apoyos y anillo de puesta a tierra			
					Longitud (m.l.)	Servidumbre Permanente (m²)	nº	m²		
7	14	174	Herederos de Salvador Lavín Diego	Bº Adarzo, s/n 39011-Santander	82	1.109	1(1/2)	8,25	345	Prado

08/11961

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

**Dirección General de Medio Ambiente**

*Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente por la que se modifica la Resolución emitida con fecha 30 de abril de 2008, por la que se otorga a la empresa «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.» la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de producción de 269.000 t anuales, instalaciones ubicadas en el término municipal de Reinosa.*

Promotor: «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.»

Expediente: AAI/016/2006.

Con fecha 30 de abril de 2008 la Dirección General de Medio Ambiente emite Resolución por la que se otorga a la empresa «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.» Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto de referencia.

La Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 12 de mayo de 2008 comunica a la Dirección General de Medio Ambiente, su informe vinculante sobre admisibilidad del vertido de aguas residuales de la empresa «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.»

Al objeto de incorporar a la Resolución el contenido del informe vinculante de la Confederación Hidrográfica del Ebro, con fecha 11 de junio de 2008 se notifica la propuesta de modificación de dicha resolución a «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.», Ayuntamiento de Reinosa y Ecologistas en Acción, otorgándoles 15 días hábiles para formular las alegaciones que estimen convenientes a las modificaciones que se proponen.

Con fecha 3 de julio de 2008, Isabel Marcos Valdés en nombre y representación de «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.», presenta escrito con alegaciones a la propuesta de modificación de la resolución, escrito que es remitido desde la Dirección General de Medio Ambiente a la Confederación Hidrográfica del Ebro, otorgándole diez días para que informe en el ámbito de sus competencias.

Con fecha 13 de agosto de 2008, la Confederación Hidrográfica del Ebro comunica a la Dirección General de Medio Ambiente su informe de respuesta al escrito de alegaciones a la propuesta de modificación de la Resolución presentado por la empresa «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.» El contenido del informe es tenido en cuenta en la presente resolución.

En consecuencia, esta Dirección General de Medio Ambiente

**RESUELVE**

PRIMERO: Modificar la Resolución de esta Dirección General de Medio Ambiente emitida con fecha 30 de abril de 2008 por la que se otorga a la empresa «SIDENOR INDUSTRIAL, S.L.» la Autorización Ambiental Integrada al conjunto de instalaciones que conforman el proyecto «Instalación para la producción de acero en horno eléctrico, tren de laminación en caliente, forja y fundición, con una capacidad de producción de 269.000 t anuales», instalaciones ubicadas en el término municipal de Reinosa. La modificación consiste en la sustitución del apartado «C.- CALIDAD DE LAS AGUAS», que queda redactado de la siguiente manera:

C.-Calidad de las Aguas

C.1.- Origen de las aguas residuales

Las aguas residuales cuyo vertido se autoriza tienen el siguiente origen:

- Aguas residuales industriales.
- Aguas de refrigeración.
- Aguas de personal.
- Escorrentía pluvial.

C.2.- Localización de los puntos de vertido

Vertido Punto 1 (Edar A):

- Sistema de evacuación: Superficial directo
- Cauce receptor: Río Izarilla.

- Coordenadas UTM del punto de vertido: X: 593037, Y: 4763229.

Vertido Punto 2 (Edar B).

- Sistema de evacuación: Superficial directo.
- Cauce receptor: Río Hijar.

- Coordenadas UTM del punto de vertido: X: 407300, Y: 4761000.

Vertido Punto 3 (Edar C).

- Sistema de evacuación: Superficial directo.
- Cauce receptor: Río Hijar.

- Coordenadas UTM del punto de vertido: X: 407300, Y: 4761000.

C.3.- Límites del vertido- Frecuencia de análisis - Límites de inmisión.

Vertido Punto 1 (Edar A).

	LÍMITES DE EMISIÓN	FRECUENCIA DE ANALISIS
Volumen anual máximo	1.800.000 m3	
Volumen diario máximo	5.000 m3	Diario
Materias en suspensión	< 20 mg/l	Mensual
DBO5	< 15 mg/l	Mensual